

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con escrito del apoderado judicial de los herederos reconocidos, mediante el cual pretende ajustar el trabajo de partición a las nuevas observaciones hechas por el juzgado. Para proveer.

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	2.368
Actuación:	Sucesión
Causante:	Dimas Naranjo
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00203 00
Providencia:	ajuste partición

Nuevamente es presentado el trabajo de partición por el apoderado judicial de los herederos reconocidos William Enrique Naranjo Trujillo y Magda Patricia Naranjo Trujillo, con el que pretende subsanar las falencias observadas por el juzgado, mediante auto No. 2.268 del 26 de noviembre de 2021.

Revisado el nuevo trabajo de partición de los bienes que conforman la masa sucesoral del causante DIMAS NARANJO, con el que pretende el apoderado judicial de los herederos reconocidos, dar cumplimiento a los requerimientos hechos por el despacho, se tiene que no se dio estricto cumplimiento a los requerimientos señalados en el auto del 26 de noviembre del año que corre, como sigue:

- a) No se hizo la conformación de lotes o hijuelas que a cada uno de los herederos reconocidos se les deba, tal como así se hizo saber en providencia anterior, atendiendo lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 1394 del Código Civil.
- b) Relación partidas de pasivos no inventariadas.
- c) La identificación dada a la heredera MAGDA PATRICIA NARANJO TRUJILLO, no corresponde a la realidad.

Ante las inconsistencias presentadas y observadas en providencia anterior, se insistirá nuevamente, para que el profesional del derecho, representante legal de los herederos reconocidos, se ciña a elaborar el trabajo de partición, teniendo como base las diferentes partidas aprobadas en diligencia de inventario y avalúos realizada el 7 de abril de 2021.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

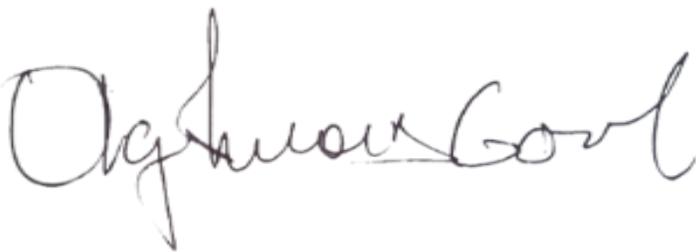
**R E S U E L V E :**

**PRIMERO:** ORDENAR nuevamente al partidor designado, doctor JESÚS ANTONIO VARGAS REY, ajuste el trabajo de partición presentado, atendiendo los requerimientos señalados en la parte considerativa.

**SEGUNDO:** CONCEDER el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado de esta providencia.

NOTIFÍQUESE.

La jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav